



Dieinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO.

M. Chancilleria de Navarra, todos los Capitulares  
acepacion de S. D. Amador San Salazar q.  
señalado an anterior Vesp<sup>ta</sup>, por el dho S. de  
Cuerpo de la entrad<sup>a</sup> del Camarero de los Niños  
dalgo, y se ponedo a la del segundo estado q. asi  
ambos S. M. C. unanimem<sup>te</sup> loe Cuerpo  
Preser<sup>va</sup> de lo mandado se exerce ma No lla del  
Camarero de los Niños buenos, y seada la reoula  
que ocupaba su barano dice asi  
D. Juan Ruiz Car<sup>o</sup> M. C. ordinario de Navarra  
y sus jurisdic<sup>o</sup> por un año en un estado llano con  
yo 3 votos en un estado. Thegin y octubre 2 de  
1792 = Nam. Números Probes.  
y bria era deoula por el S. acordaron que  
poxnotener impedim<sup>to</sup> legal el D. Juan Ruiz  
Car<sup>o</sup> merecida la hazer<sup>ta</sup> suam<sup>ta</sup> y fianza  
que en el caso se requiere, se ponga en pose  
sion del empleo de M. C. proveyendo los S. que  
se puxieron a la entrad<sup>a</sup> no se pare persuirio, y si  
quiere este a las Penultimas de la M. Chancilleria,  
y por lo q. respecta a lo puxido de la Real Jurisdic<sup>o</sup>.